

Quito DM, 02 de febrero, 2022

INFORME ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES QUE ACCEDEN A LAS BECAS QUE OTORGA EL CONCEJO METROPOLITANO AÑO 2022

I. ANTECEDENTES

Art. 571 del Capítulo I del Título 3 de las Becas del Código Municipal, Trámite para el Otorgamiento de Becas señala que: *“Los centros educativos del Subsistema Metropolitano de Educación, presentarán hasta la segunda semana del mes de enero de cada año, ante la Unidad ABC, por escrito y en medio magnético, los cuadros de los beneficiarios, adjuntando los documentos legales requeridos. La Unidad ABC obtendrá la disponibilidad presupuestaria, revisará la documentación y presentará el informe a la Comisión competente en materia de educación y cultura, instancia que hasta la segunda semana del mes de febrero de cada año, emitirá el respectivo informe al Concejo Metropolitano, quien aprobará las becas a entregarse, hasta la cuarta semana del mes de febrero de cada año...”*

La Unidad ABC, solicitó a las instituciones educativas municipales la presentación de la documentación de los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del Art. 570.- Becas que concede el Concejo del Código Municipal y que pudieran ser favorecidos con las becas que otorga el Concejo Metropolitano. El plazo de presentación finalizó el 14 de enero del presente año.

Durante la revisión de los documentos, se evidenció algunas inconsistencias y errores en la aplicación de la normativa por parte de los responsables en las instituciones educativas, siendo necesario por tanto solicitar las rectificaciones correspondientes y en algunos casos nuevos documentos, estos fueron presentados hasta el 28 de enero de 2022.

En este sentido, la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC pone en conocimiento de la Comisión de Educación y Cultura, para su aprobación, la nómina de estudiantes de cada una de las Instituciones Educativas Municipales, que serán acreedores a las becas que otorga el Concejo Metropolitano, correspondiente al año 2022. Esta nómina fue elaborada en función de los reportes académicos y de la información contenida en los documentos de respaldo entregados por cada institución educativa.

II. INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES

Las instituciones educativas municipales que presentaron la documentación son:

1. Unidad Educativa Municipal Julio Enrique Moreno
2. Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid
3. Unidad Educativa Municipal San Francisco de Quito
4. Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre
5. Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo
6. Unidad Educativa Municipal Oswaldo Lombeyda
7. Unidad Educativa Municipal Quitumbe
8. Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar

9. Unidad Educativa Municipal Bicentenario
10. Unidad Educativa Municipal Calderón
11. Unidad Educativa Municipal Manuel Cabeza de Vaca
12. Unidad Educativa Municipal Julio Moreno Peñaherrera
13. Colegio Municipal Juan Wisneth
14. Colegio Municipal Nueve de Octubre
15. Unidad Educativa Municipal Rafael Alvarado
16. Unidad Educativa Municipal Alfredo Pérez Guerrero
17. Unidad Educativa Municipal Humberto Mata Martínez
18. Unidad Educativa Municipal Pedro Pablo Traversari
19. Colegio Municipal José Ricardo Chiriboga
20. Unidad Educativa Municipal Cotocollao

III. BECA ALFREDO PAREJA DIEZCANSECO

Seis mejores estudiantes (abanderados y escoltas declarados como tales) de cada una de las instituciones educativas municipales que cuenten con más de 500 alumnos matriculados y tres estudiantes, en aquellas instituciones educativas que cuenten con menos de 500 alumnos matriculados:

Número total de becarios/as: 90 estudiantes (Anexo: Cuadro 1)

En la nómina presentada por la Unidad Educativa Fernández Madrid, consta la estudiante MELANY ALEJANDRA PANOLUISA GANCHALA quien falleció a causa del aluvión ocurrido el 31 de enero de 2022 en el sector de la Gasca en la ciudad de Quito. Hecho que fue informado por la institución educativa con el Nro. GADDMQ-SERD-UEMFM-2022-00027-O de 1 de febrero de 2022.

Por lo que esta Unidad, pone en consideración de la Comisión de Educación y Cultura para su aprobación, el otorgar la beca, como reconocimiento póstumo, al esfuerzo y dedicación en los estudios cuyo resultado fue, la condecoración como Primera Escolta del Pabellón de la Ciudad y por lo cual fue considerada para hacerse acreedora a la Beca Alfredo Pareja Diezcanseco. El monto de la Beca será entregado a la familia.

Cuantía de la beca: Dos Salarios Básicos Unificados vigentes al año inmediatamente anterior a la entrega de la beca (US\$ 800).

Monto total: US\$ 72.000

IV. BECA MUNICIPALIDAD DE QUITO:

Diez estudiantes (de escasos recursos económicos, de acuerdo al informe socioeconómico individual enviado por los centros educativos, y que acrediten un promedio mínimo de 17/20 tanto en aprovechamiento como en disciplina) de cada una de las instituciones educativas municipales que cuenten con más de 500 alumnos matriculados y cinco estudiantes en aquellas instituciones educativas que cuenten con menos de 500 alumnos matriculados:

Para el cumplimiento del promedio académico establecido en el literal b) del Art. 570 del Código Municipal, se tomó el promedio equivalente al 17/20, en la escala de calificaciones del Art. 194 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, siendo este de 8.50/10.

De la nómina presentada por la Unidad Educativa Fernandez Madrid, se procedió a rectificar el apellido materno del estudiante CABRERA TORRES ADONYS EMERSON, debido a que la madre del estudiante, fue reconocida de manera tardía por su padre, rectificación que se realiza una vez que se presenta copia de la cédula de mayor de edad del estudiante donde consta como CABRERA GALVEZ ADONYS EMERSON.

Número total de becarios/as: 150 estudiantes (Anexo: Cuadro 2)

Cuantía de la beca: Un Salario Básico Unificado vigente al año inmediatamente anterior a la entrega de la beca (US\$ 400).

Monto total: US\$ 60.000

V. BECA LUIS CALDERÓN GALLARDO

Cuatro mejores deportistas (de acuerdo al informe favorable de la Comisión de Deportes) de cada una de las instituciones educativas municipales que cuenten con más de 500 alumnos matriculados y dos estudiantes en aquellas instituciones educativas que cuenten con menos de 500 alumnos matriculados

Número total de becarios/as: 60 (Anexo: Cuadro 3)

Cuantía de la beca: Un Salario Básico Unificado vigente al año inmediatamente anterior a la entrega de la beca (US\$ 400)

Monto total: US\$ 24.000

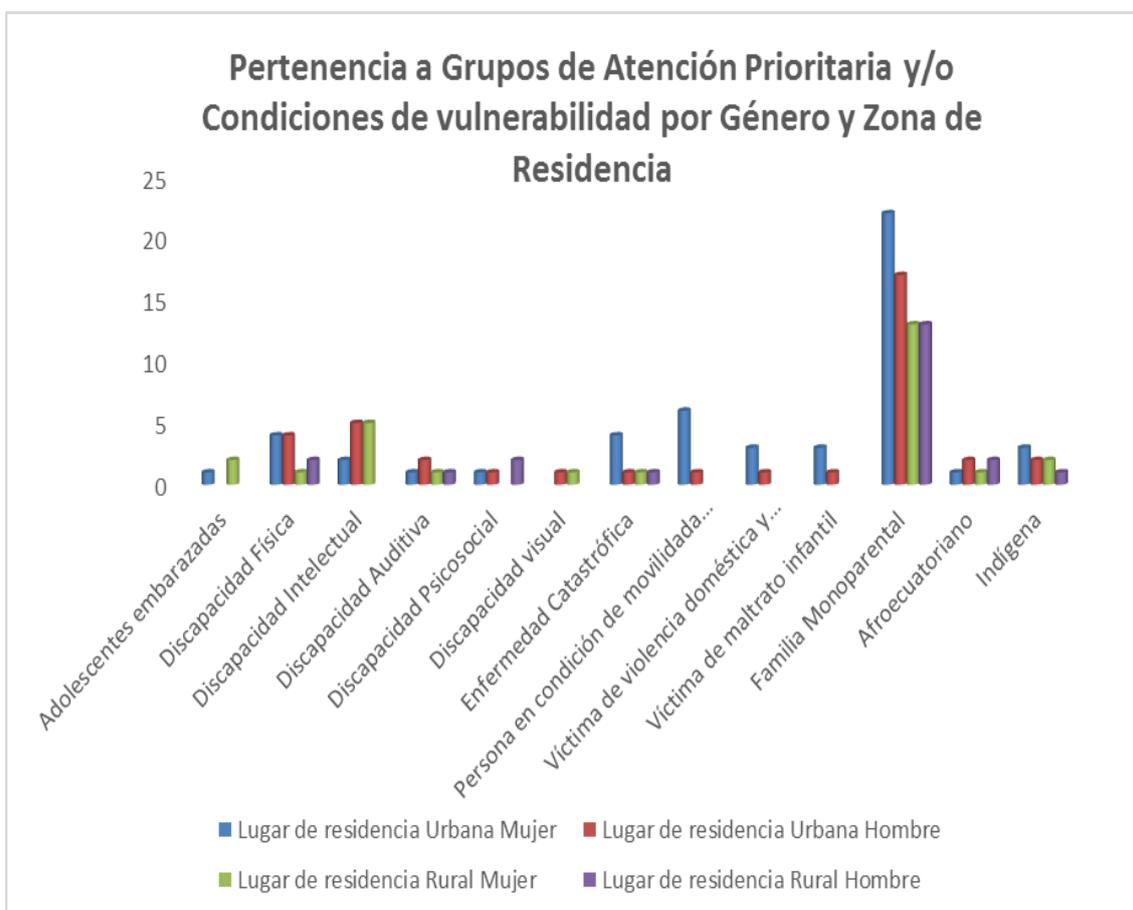
VI. CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE BECARIOS/AS

En el siguiente cuadro, se resumen las características de las/los becarias/os, se incluye la información de los y las estudiantes, en quienes se identificó la Pertenencia a Grupos de Atención Prioritaria y/o Condición de Vulnerabilidad, información tomada de los informes socioeconómicos individuales enviados por cada institución educativa; y organizada en base al Art. 35 de la Constitución (Grupos de Atención Prioritaria), Ordenanza Metropolitana Nro. 016-2020 (trabajo infantil); Ordenanza 0271 (Movilidad Humana) y ordenanza 0216 del 2007 (Pueblo Afroecuatoriano):

Monoparental, Madre o Padre Adolescente, Hijos/as de personas privadas de libertad, Enfermedades Catastróficas y auto identificación étnica.

VIII. GRÁFICO:

En el siguiente gráfico, se muestra la información respecto la Pertenencia a Grupos de Atención Prioritaria y/o Condición de Vulnerabilidad por Género y Zona de residencia, en base a los datos del cuadro anterior:



IX. PRESUPUESTO

En resumen, el monto total de las becas que otorga el Concejo Metropolitano a los estudiantes de las instituciones educativas municipales para el año 2022, se muestra en el siguiente cuadro:

No.	Beca	Mujeres	Hombres	Total becarios/as	Valor en USD por becario/a	Total en USD
1	Alfredo Pareja Diezcanseco	61	29	90	800	72.000
2	Municipalidad de Quito	82	68	150	400	60.000
3	Luis Calderón Gallardo	22	38	60	400	24.000
	Total	165	135			156.000

X. CONCLUSIONES:

De acuerdo a la información respecto a las características, pertenencia a Grupos de Atención Prioritaria y las condiciones de vulnerabilidad de las y los estudiantes acreedores a las becas que otorga el Concejo Metropolitano, se puede concluir con lo siguiente:

- De 300 estudiantes en total, en 138 estudiantes se ha identificado que pertenecen a Grupos de Atención Prioritaria y/o que presentan además, condiciones de vulnerabilidad, el número de estudiantes equivale al 46%.
- De 102 (34%) estudiantes que residen en parroquias rurales, en 49 estudiantes se han identificado condiciones de vulnerabilidad y/o pertenencia a uno o más grupos de atención prioritaria, lo que representa el 48,04%.
- De 198 estudiantes que residen en parroquias urbanas, en 89 estudiantes se han identificado condiciones de vulnerabilidad y/o pertenencia a uno o más grupos de atención prioritaria, lo que representa el 44,95%
- De 165 estudiantes mujeres en total, en 78 estudiantes se han identificados condiciones de vulnerabilidad y/o pertenencia a uno o más grupos de atención prioritaria, lo que representa 47,27%.
- De 135 estudiantes hombres en total, en 60 estudiantes se han identificados condiciones de vulnerabilidad y/o pertenencia a uno o más grupos de atención prioritaria, lo que representa el 44,44%.
- De 300 estudiantes en total, 92 estudiantes provienen de familias monoparentales, lo que equivale al 30,67%.
- De 300 estudiantes en total, 10 estudiantes se auto identifican como afrodescendientes, es decir el 3,33 % y 15 estudiantes como indígenas, es decir el 5% y el 91,33% se auto identifica como mestizos.
- De 300 estudiantes en total, 34 estudiantes tienen algún tipo de discapacidad, lo que equivale al 11,33 %.

- De 300 estudiantes en total, 10 padecen una enfermedad catastrófica o de alta complejidad lo que equivale al 3,33%.
- De 165 estudiantes mujeres en total, 3 son adolescentes embarazadas lo que equivale al 1,82% y una estudiante es madre adolescente lo que equivale al 0,61%.
- De 300 estudiantes en total, 5 han sido víctimas de violencia doméstica y/o sexual lo que equivale al 1,67% y 4 estudiantes han sido víctimas de maltrato infantil lo que equivale al 1,33%.
- De 300 estudiantes en total, 7 son hijos/as de personas en condición de movilidad humana, lo que equivale al 2,33%.
- De 300 estudiantes en total, 1 estudiante es hijo/a de persona privada de libertad, lo que equivale al 0,33%.

Elaborado por:

Revisado y Aprobado por:

Lcda. Verónica Uquillas
Técnica

Mag. Antonio Zapata Tapia
Director Ejecutivo

Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo